Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 141 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece que la Defensoría del Pueblo goza de autonomía administrativa, financiera y funcional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letras a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios para su buen funcionamiento;

Que, mediante Resolución No. 101-DPE-2014 de 2 de julio de 2014 se resuelve: *"Crear la Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección contra la Impunidad e Incorporar al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, publicado en Registro Oficial- Edición Especial Nro. 396 de fecha 26 de noviembre de 2012."*;

Que, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, mediante memorando No. DPE-DNATH-2014-0722-M de fecha 5 de agosto de 2014 solicita: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de una resolución rectificatoria de la fecha de la Resolución Nro. 101 que fue emitida con fecha 2 de julio de 2014 y lo correcto es 24 de junio de 2014."*; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar la fecha de la Resolución No. 101-DPE-2014, sustituyendo el texto *"2 de julio de 2014"* por el siguiente: *"24 de junio de 2014"*.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Secretaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de agosto de 2014.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec